



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2021-00233-00
<b>DEMANDANTE:</b>	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S.
<b>DEMANDADO:</b>	RICARDO BENITEZ ÁLVAREZ.

Estudiada la demanda, el despacho observa que no reúne los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, que expresa: *"El juez declarará inadmisibile la demanda. 1. Cuando no reúna los requisitos formales."*, además de los señalados en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, que en su tenor literal dice: *"Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda"*.

Revisada la demanda se observa que la parte demandante no señaló la dirección electrónica dónde el demandado recibirá notificaciones, o en su defecto, manifestó bajo la gravedad del juramento desconocerla.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA presentada por ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S., en contra de RICARDO BENITEZ ÁLVAREZ, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. – Concédase a los interesados, el término de cinco (5) días para que subsanen la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*LUCALI*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362

*Firmado Por:*

*Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Civil 02  
Juzgado Municipal  
Cesar - Valledupar*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: c54b3461d16249fb10034137ed23131a2ecd0987348a12248aedfe84f47803d  
Documento generado en 14/09/2021 04:44:09 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*